

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2022 - 00396
DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUIN MONTAÑO y OTROS
DEMANDADOS: CONSUELO MONTAÑO OBANDO y OTRO

Teniendo en cuenta que se llevó a cabo el emplazamiento ordenado, se **designa** como **curador(a) Ad-Litem al doctor (a) MANUEL DELGADO MOLANO**, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAMIRO MONTAÑO OBANDO** a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito – canal digital - exhortándolo (a) para que concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. –núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-.

Nuevamente se requiere a la demandante para que lleve a cabo los actos de notificación del auto admisorio de demanda, a los demandados, a fin de dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56efd08ad1428fca119e7cbd33f05b710c05cbe5e30256a1475c21959df83fab**

Documento generado en 25/07/2023 03:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>